

O R D E N A N Z A N°: 473/87.-

Ramallo, 23 de setiembre de 1987

V I S T O:

Los subsidios recibidos del Gobierno de la Pcia. De Bs. As. para solventar gastos de remodelación y ampliación del Hospital José María Gomendio;

El Decreto N° 4327/87 por el cual se amplía la partida Erogaciones Figurativas en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central; y

C O N S I D E R A N D O:

Necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente en el Presupuesto del Organismo Descentralizado;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de recursos vigente del Hospital José María Gomendio, en la siguiente partida:

3.1. Remesa de Administración Central A 23.235,-

ARTICULO 2°: Con los fondos provenientes del Artículo anterior, ampliase el Presupuesto de Gastos vigente del Hospital José María Gomendio, en la siguiente partida:

FINALIDAD II - Ítem I

1.1.2.3. Conservaciones y Reparaciones A 23.235,-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE SETIEMBRE DE 1987.